



Diezete marzo de 18

SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
COENTA Y NUEVE.

esta ciudad supues y p[er]t[er]idos de su suauidad
paxa si hay persona que haiga postura y ha
de la referida. Lo p[er]o que se quiere comunan
en esta diputacion por el tiempo de un año
contado desde el mes de febrero del que bi-
ere de mill e tres y veienta p[er] cerca con un
memoriales de portura en la secretaria
de este Ayuntamiento. y sup[er] a la d[ic]ta. Justicia
suya q[ue] se p[er]manece con este Acuerdo
y mandase se repaquen los referidos
dictos. Entendido por el Sr. J. G. P. Relicid
D. Poyo Decano que preside mandos velen
a efecto lo acordado por esta Audiencia
sob[re] el d[ic]to. y vive en este Ayuntamiento. en el d[ic]to. d[ic]to
a esta Audiencia por D. Juan Martinez de Arbuena
Administrador de las cosas de ella, en
que vive y habla con o[mn]i de Administrador
de las cosas de Navarra, barabotancia de esta Audiencia
de las cosas de los veinte mill quinientos
veinte y de la d[ic]ta. de cumplido en
de p[er]o que se p[er]manece y se p[er]o que se p[er]o que se p[er]o
en el Acuerdo que se acordó en el d[ic]to. y que
de la cantidad se repaquen libram[en]te a la
vor del referido D. Juan Martinez de Arbuena

